

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa "APOYO PARA LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", para el año 2015, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La pesca en nuestro Municipio es de vital importancia, en particular para aquellos que viven en las localidades de Cajititlán de los Reyes, San Miguel Cuyutlán, San Juan Evangelista, Cuexcomatlán y San Lucas Evangelista, que se convierten en ejes de la economía tradicional de esas familias, así como base fundamental para el desarrollo autosuficiente del Municipio.

II.- Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente lograr un crecimiento económico, que conjugue la generación de oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector pesquero.

IV.- Es por ello que el Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2012-2015, contiene las estrategias, programas y las acciones del Gobierno Municipal, que generen condiciones para que los empleos crezcan por encima del ritmo promedio metropolitano; crecer la remuneración promedio del empleo formal; mantener y atraer la inversión productiva privada de origen nacional y extranjero por encima de la inercia de inversión; y generar los consensos necesarios que posibiliten la colaboración entre los agentes del cambio de Tlajomulco de Zúñiga.

V.- Bajo este contexto, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar a los pescadores de nuestro Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, brindará apoyo para las cooperativas de pescadores que se encuentran dentro del territorio municipal, en las solicitudes o proyectos que presenten dichas cooperativas, fortaleciendo las condiciones de los pescadores, pudiendo obtener un ingreso mayor y por lo tanto tengan una seguridad de ingresos para tener una mejor calidad de vida.

VI.- Para tales efectos se propone la ejecución del programa “APOYO PARA LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, para el año fiscal 2015, que será financiado en su totalidad con recursos municipales, con un presupuesto, a fondo perdido, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VII.- El apoyo antes mencionado se dividirá de manera proporcional entre las cooperativas que presenten solicitud o respectivo proyecto para mejorar las condiciones pesqueras, por lo que el apoyo sería solo hasta por el monto antes mencionado que se divida de manera proporcional, entre las cooperativas beneficiarias del programa según las reglas de operación siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN 2015
PROGRAMA MUNICIPAL
“APOYO PARA LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”**

1.- Introducción.

La Laguna de Cajititlán es la más importante en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y una de las más relevantes lagunas en el Estado de Jalisco.

La laguna cuenta con una variedad de peces entre los que se encuentran mojarra, carpa, charal, tilapia, entre otras. En este lugar está permitido pescar con red con una medida de 3.5 pulgadas como unidad mínima. La laguna cuenta con una profundidad de 4 metros a media laguna, expandiéndose con una gran longitud, con una extensión aproximada de 1,600 hectáreas y con una gran tradición de cada pueblo aledaño a la laguna.

2.-Objetivo.

2.1. – Objetivo general:

Este programa tiene como objetivo ayudar a que los pescadores cuenten con los insumos necesarios para las actividades de pesca en apoyo al impulso de sus actividades en el Municipio.

2.2. - Objetivo específico:

Ayudarles en especie a las cooperativas de pescadores para aumentar la productividad de la pesca.

3.- Lineamientos Generales.

3.1.- Población Objetivo:

Cooperativas de pescadores dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2.- Características de los Apoyos:

Tipos de Apoyo: En especie.

Las cooperativas que presenten su respectivo proyecto para mejorar las condiciones pesqueras, por lo que el apoyo sería solo hasta por el monto proporcional que se divida de la cantidad de hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015, dichos apoyos serán adquiridos en términos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.3.- Criterios de Elegibilidad.

Beneficiarios:

Cooperativas de pescadores legalmente constituidas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Requisitos:

Para ser beneficiario del programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Solicitud y/o proyecto donde justifique el apoyo, firmada por cualquiera de los miembros de la mesa directiva de la cooperativa;
- 2.-Identificación Oficial con fotografía del miembro de la mesa directiva que firme la solicitud y/o proyecto;
- 3.- Cotización del proyecto;
- 4.- Copia del acta constitutiva de la cooperativa; y
- 5.- Copia del acta de asamblea de la mesa directiva.

3.4.- Periodo de Entrega de Documentos:

Entregarlos en ventanilla a partir del día siguiente en que se emita la convocatoria del programa y hasta el 13 de junio de 2015.

Toda propaganda y difusión del presente programa debe suspenderse del 5 de abril al 07 de junio del año 2015.

3.5.- Condiciones de Entrega:

En base a la solicitud realizada por cada cooperativa, se analizará la forma en que se le entregará el apoyo en especie.

Se entregará el apoyo hasta por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en forma proporcional entre las cooperativas de pescadores que presenten su proyecto o solicitud.

4.- Disposiciones Complementarias.

4.1.- Opciones de los Beneficiarios:

Los beneficiarios del programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.

4.2.- Tipo de recursos:

Los recursos del programa serán a fondo perdido.

4.3.- Funciones de las Dependencias:

La Dirección de Desarrollo Rural coordinará y ejecutará el programa.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el procedimiento de adquisición de los insumos del programa.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos supervisará la ejecución del programa.

4.4.- Padrón de Beneficiarios:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.5.- Responsables del programa:

* La Coordinación de Proyectos Estratégicos;

* La Dirección de Desarrollo Rural; y

* La Dirección de Adquisiciones.

4.6.- Quejas y Denuncias:

* Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.

* Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

5.- Distribución del presupuesto:

Se entregará el apoyo hasta por de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en forma proporcional entre las cooperativas de pescadores que presenten su proyecto o solicitud.

6.-Evaluación:

La coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a mas tardar el 01 de octubre del 2014, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2015.

VIII.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI, VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 – 2015, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edificio la aprobación y autorización del programa “APOYO PARA LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, para el año fiscal 2015, mismo que será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Rural, en los términos de las Reglas de Operación del programa antes mencionado.

IX.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

X.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa “APOYO PARA LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, para el año 2015, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) provisionadas dentro de la partida presupuestal número 4310 “Subsidios a la Producción” del Presupuesto de Egresos Municipal Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el Programa “APOYO PARA LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, para el año 2015, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del programa “APOYO PARA LAS COOPERATIVAS DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA”, para el año 2015, con apego irrestricto a lo establecido en la legislación electoral.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de enero del 2015.



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento
Agropecuario, Forestal y Acuícola.

JLPP/ryg